

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00258 00 Incidente de Desacato.

Teniendo en cuenta lo comunicado el 29 de septiembre de 2020, mediante el cual la accionante indicó que no se ha atendido la petición elevada el 28 de mayo de 2020, consistente en que entregue la “...*relación de los meses y dineros que me adeudan del año en curso (...) Copia del Contrato suscrito con usted para la administración de mi inmueble (...) Copia del Contrato de arrendamiento suscrito entre los arrendatarios de mi inmueble con ustedes...*”, y como quiera que la señora Blanca Diva Gil Espitia propietaria del establecimiento de comercio denominado Asesorías Finca Raíz Inmobiliaria Valvanera identificada con la CC No. 35.472.273, no atendió el requerimiento elevado por el Juzgado mediante auto del 22 de septiembre de 2020, frente a la identificación, e individualización de la persona encargada de cumplir con el fallo de tutela; se dará apertura al trámite incidental, puesto que resulta improcedente dar paso al requerimiento del superior jerárquico como quiera que esta es una persona natural.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR incidente de DESACATO contra la señora Blanca Diva Gil Espitia propietaria del establecimiento de comercio denominado Asesorías Finca Raíz Inmobiliaria Valvanera identificada con la CC No. 35.472.273.

SEGUNDO: CORRER traslado a la incidentada para que en el término de tres (03) días ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR a la incidentada lo dispuesto en el presente proveído, por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e42b42f6eaf7c877456cdafbba3292542eb78a5223c2063caa9028ffebd3d67

Documento generado en 15/10/2020 09:03:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>